

Nº 587/08

ALPA CORRAL, 20 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La petición efectuada por el Sr. Walter Zabala responsable de Deportes y Recreación del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las actividades deportivas desarrolladas por el Municipio como así también de los Centros Educativos.-

Que hasta tanto logre su independencia económica la comisión de Deportes a través de la Fundación Deportiva Municipal es imprescindible la presencia tutelar del estado municipal.-

Que es considerada como política de estado para este Departamento Ejecutivo Municipal poner el deporte al alcance de todos.-

Que debemos tener un aprovechamiento integral de los espacios disponibles.-

Que hay que promocionar, fomentar y difundir las actividades deportivas comunitarias.-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Realícese una Locación de Servicios con el profesor Daniel Valdatta, D.N.I. N° 17.254.033, por la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales.-

Artículo 2º: El tiempo de prestación de servicios de la persona citada en el artículo anterior será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidos sus servicios.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 84º, inciso 2º, de la Ley de municipios y sus modificatorias.

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**LIDIA GRACIELA SOSA
SECRETARIA DE GOBIERNO**